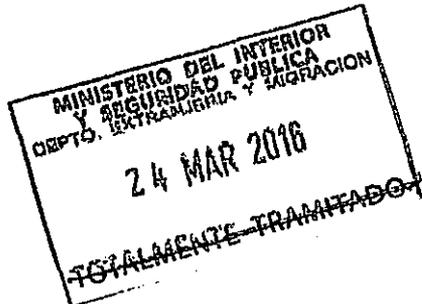


**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Santiago, Chile



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº **120392**

SANTIAGO, 24 JUL 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 465/12100 de fecha 22 de abril de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Jean Lesly PRESUME**, de nacionalidad haitiana, el día 22 de abril de 2015, al momento de realizar el respectivo control de ingreso al país, manifestó que venía a visitar a su madre y presenta para acreditar el parentesco el certificado de nacimiento correspondiente, razón por la cual se procedió a su revisión acuciosa, logrando establecer que era falso, por no cumplir con las formalidades ni el formato respectivo para dicho tipo de documentos, de conformidad con la información proporcionada por la Sección Consular de la Embajada de Haití en Chile, fueron adulterados; b) Que, consta en el mismo Parte Policial que el extranjero, fue reembarcado a su país de origen con fecha 22 de abril de 2015; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 y 68 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28, 29 y 145 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE**, por el plazo de dos años, el ingreso al país al extranjero **Jean Lesly PRESUME**, de nacionalidad haitiana, Pasaporte Nº PP3196596.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

CB
LCE/AAA/RSD/GCH/MLR
03.06.2015



ARMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
1079863